Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de octubre de 2017.-

DICTAMEN UOC Nº 254/17

Prof. Dr. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, Presidente
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Prórroga del Plazo de Ejecución de la Obra correspondiente al Contrato N° 169/2015 – LCO PAC N° 28/2015 "CONSTRUCCIÓN DE BANDEJA DE PROTECCIÓN EN LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – ID N° 292.282

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA,** correspondiente al Contrato N° 169/2015, suscripto con el **ING. ALFREDO LEZCANO** como resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 28/2015 "CONSTRUCCIÓN DE BANDEJA DE PROTECCIÓN EN LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA" – ID N° 292.282** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6116 de fecha 03 de noviembre 2015.

Que, el **Contrato N° 169/2015** fue suscrito en fecha 19 de noviembre de 2015, con un plazo de vigencia de 210 (DOSCIENTOS DÍEZ) días y 120 (ciento veinte) días de plazo de ejecución (no incluye domingos y feriados), contados a partir de la firma del acta de inicio de obras, por un monto total de G. 593.730.000 (guaraníes quinientos noventa y tres millones setecientos treinta mil) I.V.A incluido.

Por nota de fecha 12 de octubre de 2017 el Ing. Alfredo Lezcano remitió nota dirigida a la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia solicitando una Prórroga de los Plazo de Ejecución de la obra del Contrato N° 169/2015, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Las precipitaciones pluviales registradas durante la ejecución de los trabajos según registro pluviométrico de la DINAC.
- Suspensión de trabajos en horarios de la mañana, solicitada por los magistrados de la Torre Norte, por ruidos molestos.

Por Memorándum D.I.F. N° 1030/17 de fecha 19 de octubre de 2017 la Dirección de Infraestructura remitió a esta Dirección la Nota DOP N° 626/2017 y el Informe Técnico del Fiscal de Obra del Contrato N° 169/2015 manifestando cuanto sigue: *"...a fin de dar curso a la Nota presentada por la Empresa Contratista en fecha 12 de octubre de 2017, en la cual solicita prorroga en el Plazo de Ejecución de la obra mencionada; informando cuanto sigue:*

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py

1- ***Prórroga de Plazo de Ejecución de Obras:***

a) *Con respecto a la cantidad de días no trabajos a consecuencia de las lluvias caídas, desde la firma del Acta de Inicio de Obras de fecha 6 de junio de 2017, esta fiscalización ha contabilizado 13 (trece) días, conforme al Registro de Precipitación Diaria (mm) año 2017 presentado por la Empresa contratista y lo asentado en el Libro Diario de Obras.*

b) *En relación a los suspensión de trabajo en horario de la mañana esto se debió a los constates reclamos por los ruidos molestos generados por la percusión de los taladros contra la estructura de hormigón armado del edificio, necesario para el anclaje de las cabriadas metálicas para la estructura de la bandeja….".*

Siguiendo el informe:"*… teniendo en cuenta todo lo mencionado más arriba ésta Fiscalización solicita 23 (veintitrés) días de Prórroga del Plazo de Ejecución de las Obras…"*

Atendiendo el próximo vencimiento del plazo de ejecución de la obra correspondiente al contrato de referencia, se recomienda dar curso al pedido de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas y suspensión de los trabajos en horario de la mañana, el cual cuenta con informe favorable del Fiscal de la obra mencionado en párrafos anteriores.

El Contratista al solicitar la prorroga de plazo de ejecución de obras, presento el Registro de Precipitación Diaria (mm) conforme a los meses de junio, julio agosto, setiembre y octubre de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) Dirección de Meteorología E Hidrología.

El Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación establece *"Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: será por un tiempo no mayor a 60 días posteriores al plazo contractual.".*

Cabe mencionar, que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ Nº 2090/15 de fecha 15 de julio de 2015, manifestó que en relación a las prórrogas de plazos contractuales en contratos de obra pública regidos por la Ley Nº 2051/03 *"…que solo para los casos en que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas se podrán celebrar convenios modificaciones, estableciéndose como requisito para estos casos, contar con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente. En consecuencia,* ***para los casos de prórrogas de los plazos de ejecución otorgadas por motivos de fuerza mayor previstas en las Condiciones Generales del contrato o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las Condiciones Especiales del Contrato, no se requiere dictamen de la Auditoría Interna Institucional,*** *no obstante, se debe contar con un Dictamen justificativo como respaldo del acto Administrativo de reconocimiento y concesión de la prórroga por el plazo de ejecución suspendido. Por lo tanto es importante mencionar que solo* ***se podrá prorrogar el plazo de ejecución por un periodo igual a aquel durante el cual el contratista no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor o en los casos de inclemencias climáticas****. Para dichos efectos, se deberá contar con las documentaciones respaldatorias correspondientes, y la misma deberá ser comunicada en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato".*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 4244450
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

De esta manera, se observa que **corresponde otorgar una prórroga del plazo de ejecución por un plazo de 23 (veintitrés) días (no incluye domingos y feriados) a causas de las inclemencias climáticas y suspensión de trabajos en horarios de a mañana.**

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se **prorroguen el plazos de ejecución,** solicitado por la empresa contratista **por el plazo de 23 (veintitrés) días (no incluye domingos y feriados)**, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato Nº 169/2015, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de las garantías contractuales que correspondan a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Señor Felipe Delfino
Encargado de Despacho.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA